

HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 800.008.116

Bogotá D.C, 6 de marzo de 2024.
HA- 27 - 2024.

Doctora:
CLAUDIA PATRICA GARCIA ROCHA
Directora de Procesos de Liquidación I
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
Ciudad.

REF: SOLICITUD ADICION- INVENTARIO DE BIENES HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL IDENTIFICADA CON NIT 800.008.116

EXP No 30693.

Respetada Doctora:

YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.962.675 de Bogotá, actuando en mi calidad de liquidadora de la sociedad **HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, debidamente designada por esta Superintendencia mediante Auto No. 2023-01-9078330 del 16 de noviembre de 2023, por medio de la presente, me permito manifestar:

1. Que mediante radicado No 2022-01-774916 del 28 de octubre de 2022, el ex liquidador presento ante el despacho el inventario valorado de la sociedad **HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
2. Que mediante Auto con radicado No 2023-01-821277 del 10 de octubre de 2023, la Superintendencia de Sociedades corrió traslado del inventario valorado de la concursada.
3. Que en el inventario presentado (No 2022-01-774916) se relacionaron veintidós (22) vehículos los cuales fueron vendidos por el exliquidador y el dinero de dichas ventas se encuentra en títulos judiciales a ordenes de la Superintendencia de Sociedades por la suma de OCHENTA y SIETE MILLONES DE PESOS MTCE (\$87.000.000), tal como consta en anexo No.1

HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 800.008.116

Sociedad	No. Título	Valor	Fecha de Reporte	Situación actual
Horizontal de Aviación S.A.S En Liquidación Judicial	400100008836699	\$ 62.500.000,00	04/04/2023	Disponible
Horizontal de Aviación S.A.S En Liquidación Judicial	400100008836821	\$ 24.500.000,00	04/04/2023	Disponible

4. Mediante Auto No. 2023-01-9078330 del 16 de noviembre de 2023, esta Superintendencia de Sociedades procedió a relevar al liquidador y en consecuencia procedió a nombrar a la suscrita liquidadora para continuar con el respectivo trámite liquidatario de la sociedad.
5. Que la suscrita liquidadora mediante radicado 2024-01-003818 del 4 de enero de 2024, informó al despacho sobre la existencia del vehículo con placas **GRG 188**, del cual se fijó fecha para la diligencia de secuestro que se realizó el 20 de febrero de 2024.
6. Así mismo la suscrita informó al despacho mediante radicado 2023-09-049762 del 20 de diciembre, que el vehículo con placas de la sociedad **RKV127**, no ha sido entregado a la sociedad, igualmente solicite requerir a la UNIDAD INVESTIGATIVA-SIJIN- procediera a la inmovilización del vehículo.
7. Que, verificado el inventario valorado presentado por el ex liquidador, mediante radicado No 2022-01-774916 del 28 de octubre de 2022 del cual se corrió traslado, los vehículos con placas **RKV127** y **GRG188** NO se encuentran relacionados.
8. Por lo anterior, es necesario adicionar al inventario valorado así:
 - a. Vehículo con placas **RKV127**: Este vehículo se adiciona al inventario valorado como un **ACTIVO CONTINGENTE**, por valor de CERO (0), teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de recuperarse. (Anexo 2)

HORIZONTAL DE AVIACIÓN S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.
NIT 800.008.116

- b. Vehículo con placas **GRG 188**: Por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTCE (\$2.790.000)** de acuerdo a avalúo adjunto (Anexo 3)

Se aclara que el vehículo se vendería en el estado que se encuentra, a la fecha no prende, sin ningún tipo de garantía o derecho de reclamación por parte de comprador. Así mismo el comprador asumiría las obligaciones como impuestos a la fecha, el pago del parqueadero. Se adjunta registro fotográfico del estado de vehículo (Anexo 4).

PETICION:

Respetuosamente solicito a su despacho proceder a dar traslado a esta adición del inventario valorado para continuar con el trámite del proceso de liquidación.

Anexos:

1. Consulta de títulos judiciales.
2. Certificados de tradición del vehículo con placas RKV127.
3. Avalúo del vehículo con placas GRG188
4. Registro fotográfico del estado del vehículo con placas GRG 188.

Agradeciendo su atención y colaboración.

Atentamente,



YEIMY SALAZAR CALDERÓN
C.C.52.962.675 DE BOGOTA.
LIQUIDADORA.



Al contestar cite el No. 2023-09-060855

Tipo: Salida Fecha: 29/12/2023 06:38:49 AM
 Trámite: 17522 - PETICIONES SECRETARIALES LIQUIDACIÓN
 Sociedad: 800008116 - HORIZONTAL DE AVIAC Exp. 30693
 Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
 Destino: - YEIMY SALAZAR CALDERÓN
 Folios: 2 Anexos: NO
 Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-034941

Bogotá D.C.,

Doctora:

Yeimy Salazar Calderón

Liquidadora

Horizontal de Aviación S.A.S., en Liquidación Judicial

info@sociedadesyempresas.com.co

Remisión via e-mail

Ref.: Respuesta radicación 2023-09-010265 del 07 de diciembre de 2023

Cordial saludo,

En atención a su escrito radicado en esta Entidad con el número de la referencia, a través del cual, en su calidad de liquidadora de la sociedad Horizontal de Aviación S.A.S., en Liquidación Judicial, solicita la relación de depósitos judiciales de la sociedad en mención, de manera atenta nos permitimos informar que una vez verificada nuestra base de datos de títulos de depósito judicial del proceso de liquidación Judicial, se observa que, a favor de la concursada, se encuentran los siguientes títulos disponibles:

Sociedad	No. Título	Valor	Fecha de Reporte	Situación actual
Horizontal de Aviación S.A.S En Liquidación Judicial	400100008836699	\$ 62.500.000,00	04/04/2023	Disponible
Horizontal de Aviación S.A.S En Liquidación Judicial	400100008836821	\$ 24.500.000,00	04/04/2023	Disponible

Se advierte, que la información suministrada corresponde a la reportada por el Banco Agrario de Colombia, por lo tanto, la información de origen o cualquier adicional que requiera, no reposa en nuestras bases; sin embargo, podrá realizar la solicitud directamente al Banco Agrario de Colombia, con el número de identificación de la concursada.

Se recuerda que este Grupo de Apoyo Judicial, si bien suministra la información que nos reporta directamente el Banco Agrario de Colombia, no es responsable de confirmar el origen de los recursos, para su aplicación dentro del proceso que Usted administra.

Cordialmente,



JANNETH ANDREA FLOREZ CARO
Secretaria Administrativa y Judicial Principal Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2023-09-010265
FUN: J5484

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EN LINEA**Nro. CT2544**

El vehículo de placas RKV127 tiene las siguientes características:

Placa:	RKV127	Clase:	CAMIONETA
Marca:	SSANGYONG	Modelo:	2012
Color:	PLATA FINA	Servicio:	Particular
Carrocería:	WAGON	Motor:	66592610516712
Serie:	KPTN0B1FSCP064197	Línea:	STAVIC D27DT
Chasis:	KPTN0B1FSCP064197	Capacidad:	Psj: 11 Sentados: 11 Pie: 0
VIN:	KPTN0B1FSCP064197	Puertas:	5
Cilindraje:	2696	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra actualmente.	Fecha Matrícula:	28-07-2011
Combustible:	GASOLINA	Radio de acción:	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882011000051484 con fecha de importación 08/07/2011, .

Empresa Afiliadora:

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente.

Historial de medidas cautelares

No registra actualmente.

Prenda o pignoración

BANCOLOMBIA SA

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

Propietario(s) Actual(es)

HORIZONTAL DE AVIACION LTDA

Historial de propietarios

No registra actualmente.

Historial de tarjetas de operación

No registra actualmente.

Historial de traslados

No registra actualmente.

Clasificación vehículo

Fecha	Clasificación
-------	---------------

Observaciones:

Dado en Bogotá, a los 22 días del mes de diciembre de 2023 a las 15:52:36



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JOHANNA CAMARGO PEREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



2024

AVALUO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES - VEHICULOS -



HORIZONTAL DE
AVIACION S.A.S. EN
LIQUIDACION
JUDICIAL
BOGOTA D.C.,
5-3-2024

OSCAR E. CASTILLO RUBIANO

RAA: AVAL-79110696

**AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES
EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

PROPIETARIO:

**HORIZONTAL DE AVIACION S.A.S.
EN LIQUIDACION JUDICIAL**

ELABORARÓ:

**OSCAR EMERSON CASTILLO RUBIANO
RAA: AVAL-79110696**

SOLICITANTE:

**Dra. YEIMI SALAZAR CALDERON
LIQUIDADORA**

VALOR TOTAL DE AVALÚO:

**DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL
PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$2.790.000,00)**

Bogotá, 5 de Marzo de 2024

INFORME DE AVALÚO TÉCNICO

• FECHA	MARZO 5 DE 2024
• FECHA DE INSPECCIÓN	FEBRERO 29 DE 2024
• SOLICITANTE	HORIZONTAL DE AVIACION S.A.S. EN LIQUIDACION
• NIT	800.008.116-4
• DIRECCIÓN	Carrera 62 No 165 A – 60, BOGOTA
• AVALUADOR	OSCAR EMERSON CASTILLO RUBIANO
• REGISTRO	RAA: AVAL-79110696

GENERALIDADES

• PROPÓSITO	Determinar el valor de bienes muebles de tipo vehículo automotor usado, de propiedad de la empresa solicitante, HORIZONTAL DE AVIACION S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL – NIT. 800.008.116-4; EXPEDIENTE 30693; para efectos de incluirlos en el Inventario Valorado de proceso de insolvencia que se lleva ante la Superintendencia de Sociedades por efecto de la Ley 1116 de 2006.
• DESTINO DEL AVALÚO	Servir como guía y elemento de información para el proceso liquidatorio de la empresa ante la Superintendencia de Sociedades, en el propósito definido de la enajenación y venta del inventario de activos y pago a acreedores.
• UBICACIÓN DEL BIEN	Se encuentran en un parqueadero abierto en la ciudad de Bogotá y prestando su servicio de acuerdo con las necesidades de la empresa.
• ESTADO GENERAL DEL BIEN	El estado del vehículo, en descripción general, es bueno en lo referente a su condición física, aparentemente en buen estado de funcionamiento, sin muestras de haber sido afectado o con un desgaste mayor al uso normal promedio.
• APLICACIÓN LEGAL	Concepto valuatorio para incluirlo en el proceso de actualización contable de la empresa
• DEFINICIÓN DE AVALÚO	Es una opinión imparcial del valor de una propiedad previamente identificada la cual se hace mediante la elaboración de un documento en el que se consigna el valor determinado de un bien, de acuerdo con lineamientos, criterios, metodología y principios generalmente aceptados en el ámbito de la valuación.
• FACTORES INCIDENTES EN EL PROCESO METODOLÓGICO	Para determinar el valor de bienes inventariados y registrados, se tienen en cuenta los siguientes parámetros que rigen el sistema valuatorio, con énfasis en criterios técnicos que a continuación se enumeran: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado físico – ➤ Estado operativo – ➤ Tecnología y Obsolescencia (es el cambio o mejoramiento técnico o tecnológico que sufre un producto en aras de un mejor rendimiento y eficiencia)

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Vida Útil y Vida Remanente (cualquier bien en condiciones normales debe ser productivo durante 'n' años. La vida útil nos representa una serie de factores de rendimiento según el plazo de longevidad del bien). ➤ Origen y año de fabricación ↗ ➤ Capacidad y/o Tamaño ↗ ➤ Depreciación total o acumulada ↗ ➤ Condiciones de Mantenimiento o Conservación ↗ ➤ Lugar de almacenamiento (instalaciones adecuadas con condiciones que logren mantener su estado de conservación) ➤ Valor de reposición a activo nuevo (Utilidad económica) ➤ Valor de reposición a activo funcional, y ↗ ➤ Valor de salvamento.
<ul style="list-style-type: none"> • ESTADO DE MANTENIMIENTO 	<p>Calificación de estado de funcionalidad y conservación del bien. Aspecto importante a tener en cuenta con base en los elementos considerados hasta el momento, como son el mantenimiento y el uso que se realiza del equipo, basados en la política de la empresa que conlleva el sistema y los métodos de depreciación, porque con base en ellos, se logran calificar los diferentes elementos que determinan la situación del bien al momento del avalúo.</p> <p>Para la determinación del valor de avalúo de los bienes muebles sujetos a estas condiciones se deben tener en cuenta los siguientes factores:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Las características de las máquinas y/o los equipos b. Estado actual de funcionamiento: Estado, Tiempo o Grado de Uso o Capacidad Productiva y Modelo c. Marca y Representación de las máquinas d. Mantenimiento. Si estuvo bajo un programa Predictivo, Preventivo o Correctivo e. Tecnología, Avances tecnológicos f. Depreciación por Línea Recta o si se conoce la asumida por el propietario g. Grado de comercialización del vehículo. h. Destinación y Comercialización o Grado de Negociabilidad i. Grado de Operatividad (Go): coeficiente aplicado para obtener el valor de Reposición de un bien cuando no existe un mercado de repuestos y accesorios, ni capacidad de ampliación o modernización ni confiabilidad; debiéndose tener en cuenta la escala de factores establecida para los avalúos. j. Criterios para la aplicación del Grado de Operatividad. El Grado de Operatividad es igual a la Unidad ($Go = 1$), cuando los bienes cuentan en el mercado con repuestos, accesorios, capacidad de ampliación o modernización y confiabilidad. En caso contrario, se suman los valores obtenidos de cada uno de estos factores y el resultado de la suma se resta a la unidad. Cuando el Valor de Reposición de un bien sea menor a que el Valor Residual al aplicar el Grado de Operatividad, se toma como Valor de Reposición el Valor Residual.

	<p>k. Coeficiente de Obsolescencia Tecnológica. Se aplica al Valor Similar Nuevo, cuando no existen en el mercado bienes similares o los que existen están diseñados con nuevas tecnologías con respecto al bien a tasar y que realizan el mismo trabajo con mayor eficiencia o tienen complementos que simplifican varios procesos de fabricación o producción.</p> <p>I. Los valores pueden cambiar según la cotización de la moneda extranjera. Esto para bienes importados o bienes fabricados con accesorios y partes importadas que inciden fuertemente en el costo de producción de dicho equipo o máquina.</p> <table border="1" data-bbox="616 614 1339 1100"> <thead> <tr> <th colspan="3">CALIFICACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXCELENTE</td><td>1,000</td><td>0,900</td></tr> <tr> <td>MUY BUENO</td><td>0,890</td><td>0,710</td></tr> <tr> <td>BUENO</td><td>0,700</td><td>0,510</td></tr> <tr> <td>REGULAR</td><td>0,500</td><td>0,310</td></tr> <tr> <td>MALO</td><td>0,300</td><td>0,160</td></tr> <tr> <td>INSERVIBLE</td><td>0,150</td><td>0,000</td></tr> </tbody> </table> <p>La tabla de calificación establecida, muestra un criterio básico para establecer el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentra el bien a valorar. Sin embargo, el criterio cuenta con un concepto subjetivo aportado por el Valuador. Resultado: MALO (0,18)</p>	CALIFICACIÓN			EXCELENTE	1,000	0,900	MUY BUENO	0,890	0,710	BUENO	0,700	0,510	REGULAR	0,500	0,310	MALO	0,300	0,160	INSERVIBLE	0,150	0,000
CALIFICACIÓN																						
EXCELENTE	1,000	0,900																				
MUY BUENO	0,890	0,710																				
BUENO	0,700	0,510																				
REGULAR	0,500	0,310																				
MALO	0,300	0,160																				
INSERVIBLE	0,150	0,000																				
<ul style="list-style-type: none"> • EDAD Y VIDA TÉCNICA ÚTIL DE LOS BIENES 	<p>Mucho se ha dicho respecto de la Vida Técnica Útil de un bien mueble (activos). Este concepto está claro en los bienes inmuebles y aún así, existen criterios o posturas sobre la vida de un bien, teniendo en cuenta por ejemplo, bienes que han resistido al paso del tiempo (El Coliseo Romano, Iglesias, la Alcaldía de Bogotá, como por referirnos a algunos ejemplos). Sin embargo, respecto de los bienes fabricados o productos de manufactura y elaboración, hecha con técnicas y procesos que el hombre a desarrollado, no es lo mismo, dado que los materiales con que se construyen o fabrican, también cuentan con una vida útil, su uso genera desgaste o fatiga de los materiales o los sistemas y procesos se transforman o mejoran dejando dichos bienes en equipos o sistemas obsoletos.</p> <p><i>La Vida Útil Estimada</i> es el tiempo total estimado generalmente en años, que se espera que se vaya a disponer de un bien en condiciones aceptables para la producción. En este punto nos referimos a la vida física de la maquina en condiciones de prestar servicios a la producción. (Restrepo</p>																					

	<p>López, Luis F.; "Tasación de Maquinaria, Planta y Equipo"; 2010).</p> <p>Y desde el punto de vista, jurídico -legal, el Decreto 3019 de 1989, Artículo 2º. Establece la "VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES ADQUIRIDOS A PARTIR DE 1989" Por su parte, el Artículo 128 del estatuto Tributario, expresa sobre la posibilidad de utilizar una vida útil diferente que, "si el contribuyente considera que la vida útil fijada en el reglamento no corresponde a la realidad de su caso particular, puede previa autorización de la Dirección de Impuestos Nacionales, fijar una vida útil distinta, con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico".</p>
<p>• OBSOLESCENCIA</p>	<p>Un análisis más acucioso del término permite identificar que existen diferentes tipos de obsolescencia tales como, la natural, programada, percibida, planificada o incluso por decreto.</p> <p>La obsolescencia puede deberse a diferentes causas, aunque todas ellas con un trasfondo netamente económico:</p> <p>Obsolescencia artificial o inducida. Se refiere a la caducidad forzada de un objeto de diseño, lo cual implica su salida del mercado y por ende la sustitución por uno nuevo.</p> <p>El modelo consumista actual, utiliza de manera recurrente esta práctica con la finalidad de mantener la producción y consumo de mercancías de manera constante. Se infiere la existencia de una conspiración empresarial que busca a todas luces suprimir el uso de un objeto catalogándolo en el imaginario colectivo como; anticuado, feo, pasado de moda etc., para que sea sucedido por otro que representa lo novedoso, bello, actual. Haciendo creer al consumidor que el objeto a caducado de manera natural y por ello debe de ser sustituido.</p> <p>Obsolescencia Percibida. El diseñador industrial norteamericano, Clifford Brooks Stevens acuñó el término a mediados de la década de los años 50 del siglo pasado, en referencia a la percepción que el consumidor puede tener sobre un objeto, y como dicha apreciación dicta la salida o permanencia de los objetos en el mercado. "<i>Implantar en el consumidor el deseo de poseer algo un poco más nuevo, un poco mejor, un poco antes de que sea realmente necesario.</i>"</p> <p>Cuando el consumidor confronta un objeto con otros similares, establece pautas de juicio que lo pueden orillar a dictaminar la obsolescencia del objeto juzgado, aun cuando en realidad no lo sea. En ello juegan un papel preponderante la función simbólica y la estética, las cuales satisfacen los anhelos del consumidor en términos de cómo se observa a sí mismo y cómo supone que sus semejantes lo catalogan.</p> <p>Posiblemente uno de los más significativos ejemplos de los que se tenga memoria, sobre la puesta en marcha de este tipo de obsolescencia en la industria moderna, lo constituye el cambio de políticas hacia el consumidor gestionadas por Alfred Pritchett Sloan a mediados de la década de los años 20's. Siendo Sloan director de la empresa General Motors logra con ellas una ventaja competitiva en el mercado</p>

	<p>automotriz, particularmente ante su competidor más importante, la Ford Motor Company.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • RANGO DE VALORES 	<p>Dependiendo del propósito del avalúo, se determina cual deberá de ser el valor a estimar. Es responsabilidad del valuador recomendar los valores a estimar de acuerdo con la necesidad, de tal forma, que se tenga una garantía de que los valores estimados le servirán de la mejor manera para sus requerimientos. Los valores a estimar normalmente son los siguientes en lo que se conoce como el Rango de Valor:</p> <p>COSTO DE REPRODUCCIÓN NUEVO COSTO DE REPOSICIÓN NUEVO COSTO DE REPOSICIÓN NUEVO menos depreciación</p> <p>VALOR JUSTO DE MERCADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalado en uso • Instalado fuera de uso • Remoción <p>VALOR DE LIQUIDACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liquidación en Obra • Liquidación Ordenada • Liquidación Forzada <p>VALOR DE RESCATE</p> <p>VALOR DE CHATARRA O DESECHO</p> <p>Máximo</p> <p>Mínimo</p>
<ul style="list-style-type: none"> • VALORACIÓN DE LOS BIENES DE UN INVENTARIO 	<p>Se selecciona el valor de VALOR NETO DE LIQUIDACION que es un equivalente a la Liquidacion Ordenada y en consecuencia, se trata de una Venta Forzada, por las diferentes razones y factores expuestos.</p> <p>Basados en los criterios establecidos en el Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000, del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), los avalúos se sujetarán a los criterios de Objetividad, Certeza de las Fuentes, Transparencia, Integridad y Suficiencia, Independencia y Profesionalidad.</p> <p>Con los trabajos de verificación de inventario, descripción y registro de su estado, se puede establecer, bajo el criterio que permite el Decreto 3019 de 1989, respecto de la vida útil y qué tanto es posible que, su vida remanente pueda ser extendida de forma aceptable, dadas las condiciones y tipo de trabajo del equipo, la calidad de los materiales de la estructura, de fabricación reconocida por su calidad y diseño técnico.</p> <p>Se entenderá como el valor del bien en un mercado abierto y competitivo, y es el reflejo de las operaciones realizadas con vehículos, equipos, sistemas y maquinarias similares.</p>

<ul style="list-style-type: none">• MÉTODOS DE AVALÚO	<p>Los métodos se basan en la búsqueda a partir de la información recolectada, tal como, el valor histórico o valor de compra de cada activo o bien, grado de mantenimiento, tiempo de uso, tecnología, vida de activos similares o comparables que han sido vendidos o que se encuentran para venta en el mercado usado. Al comparar estos bienes valuados con bienes similares que han sido recientemente vendidos o que se están ofreciendo en venta, es posible hacer un estimado del "Valor Justo de Mercado". Este método es el Método Comparativo o de Mercado.</p> <p>El método adoptado, es el Método de Mercado consiste en determinar el valor del bien, bajo circunstancias y condiciones de información técnica aceptable, con datos de valor histórico; que la Norma IVS-1 "Bases de Valor de Mercado" sugiere y se define: "VALOR DE MERCADO ES EL VALOR DE INTERCAMBIO, EXPRESADO EN TÉRMINOS DE DINERO, POR EL QUE UN BIEN SERÍA TRANSADO EN UN MERCADO LIBRE ENTRE UN VENDEDOR Y UN COMPRADOR BIEN INFORMADOS, QUE ACTÚAN LIBREMENTE, SIN PRESIÓN DE NINGUNA ESPECIE, DENTRO DE UN TIEMPO RAZONABLE".</p>
<ul style="list-style-type: none">• OTROS PRINCIPIOS PARA LA VALUACIÓN DE BIENES EN GENERAL	<p>Bajo las anteriores premisas, el estudio se estructura mediante una evaluación de tipo objetivo, identificable y medible; y de otra parte, una evaluación subjetiva como aporte basado en la experiencia del Avaluador, el conocimiento del mercado y en las diferentes posibilidades que ofrece el mercado; que representan un valor importante en la calificación y descripción de los detalles o especificidades de la valoración. Por tanto, el valor asignado al bien en general, tendrá una apreciación con un buen grado de subjetividad.</p> <p>El "Principio de Mayor Valor y Mejor Uso", para un bien, es aquel que, siendo físicamente posible, legalmente permitido y económicamente viable, resulta en el mayor valor del bien que se está valuando.</p>



ESTADO DE LA PINTURA Y SUS DEFECTOS POR RAYONES EN LA MISMA

LEGISLACIÓN

NORMATIVIDAD PERTINENTE SOBRE AVALÚOS

- Ley 1673 de 2013, Ley del Avaluador. Normas regulatorias para la actividad del Avaluador
- Ley 1314 de 2009, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información. Y su Decreto reglamentario 1851 de 2013.
- Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
- Ley 1116 de 2006, donde se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial
- Ley 510 de 1999; Donde se involucra la actividad valuatoria.
- Ley 1450 de 16 de Junio de 2011. Artículo 237: Avaluó de Bienes.
- Decreto 1074 de 2015; Título 2; Capítulo 13; Sección 1. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- De acuerdo con las directrices emanadas del Decreto 1730 del 15 de Mayo de 2009, para la presentación de Informes de Inventario, Avaluó y Rendición de Cuentas, este Informe de Avaluó tendrá tres (3) escenarios de presentación de los valores encontrados.
- Decreto 2706 de 2012 que reglamenta la Ley 1314 de 2009 para microempresas
- Decreto 302 de 2015: Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.
- Decreto 3019 de 1989 (Artículo 2º). Vida útil de los Activos Fijos Depreciables
- Decreto 1420 de 1998; Artículo 19º: Vigencia de los avalúos en Colombia. Y se reglamenta la base legal del tema de Avaluos en Colombia.
- El Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000, del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), establece los criterios que enmarcan el desarrollo de los avalúos. Estos son: *Objetividad, Certeza de las Fuentes, Transparencia, Integridad y Suficiencia, Independencia y Profesionalidad*.
- Resolución No. 620 del 2008 del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” –IGAC-, donde se determina la forma y métodos permitidos de la actividad valuatoria en Colombia.
- Decreto 2649 de 1993 (Art.: 64), modificado por Decreto Reglamentario 1536 de 2007 (Art.:2º), que establece los requerimientos para la realización de avalúos técnicos de propiedad, planta y equipo.
- Resolución 20233040051875 de 2023-11-29 del Ministerio de Transporte. Base gravable para vehículos para el año 2024. (6,33%)

CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN

FACTORES DE ANÁLISIS	
<ul style="list-style-type: none"> • ANÁLISIS DEL PROPÓSITO DEL AVALÚO 	<p>Existe un término que da claridad en lo referente al Propósito, que se basa en el USO DEL AVALÚO; esto es, la forma en que el informe de avalúo es empleado por quien realiza el encargo valuotorio. Un avalúo requiere dentro del dictamen, que se especifique en cuales operaciones sería aplicado el avalúo, según las necesidades del cliente.</p> <p>El propósito fundamental de un avalúo es la determinación de un valor. El valor normalmente buscado es el VALOR COMERCIAL; sin embargo, existen otros tipos de valores que dependen del uso o destino por el cual, el cliente requiere el avalúo. (<i>tesis.uson.mx/cap.2</i>)</p> <p>La necesidad de solicitar un avalúo puede surgir por muchas razones, tales como: un traslado de dominio, para un financiamiento o crédito, para determinar la justa indemnización de una expropiación, para el establecimiento de una base para impuestos, para determinar el valor de un seguro, como un valor contable o para obtener un valor de liquidación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • COMERCIALIZACIÓN O GRADO DE NEGOCIABILIDAD 	<p>Por norma, a todo avalúo comercial, se le debe incluir un componente básico dentro de la valoración. Este factor se denomina "<i>Facilidad del Intercambio</i>"; porque como se mencionó inicialmente, la tasación de bienes sirve para mediar entre la compra y la venta. Sin embargo, como se ha planteado desde un principio; y como este caso corresponde a un proceso libre de negociación o comercialización, es dable incluir una utilidad o ventaja que beneficie o favorezca al propietario, aunque no se haga necesario hacerlo porque se trata, en este caso, de bienes activos que se están retirando de servicio y se trata de recuperar algún dinero para beneficio de la empresa.</p> <p>Por tanto, el asunto es entregar un valor de referencia muy ajustado con la realidad comercial y legal del bien para que los interesados logren acordar un PRECIO razonable con base en la condición del bien.</p> <p>Definitivamente el precio no es igual al valor y constantemente existe una brecha enorme entre ambos.</p>

	<p>El precio es el dinero que tienes que pagar para adquirir determinado producto, mientras que el valor es el dinero que ganarás de una utilidad por adquirir ese producto.</p> <p>Como se registró previamente, existe un RANGO DE VALORES, en los que se debe ubicar la situación del bien en avalúo para así determinar, cuál es su VALOR MAS PROBABLE, que se ajuste a su condición de estado, capacidad de uso, modelo, destinación y GRADO DE NEGOCIABILIDAD.</p> <p>Así las cosas, para este caso, el valor ofrecido en valuación será aquel que imponga la situación, que justamente como es bien establecido, se está, ante una actualización de valores contables de sus activos y de un material en proceso como el producto terminado listo para comercialización.</p> <p>Debido a la desaceleración de la economía, la inflación y las altas tasas de interés, la industria automotriz ha experimentado un primer semestre complicado en el país.</p> <p>Informes de la ANDI y FENALCO, en estas últimas semanas e informes de prensa a nivel nacional, reportan una muy fuerte caída en ventas de vehículos nuevos y usados por diferentes factores económicos y financieros que afectan la economía del país. <i>“Los datos de esas agremiaciones muestran que hay un crecimiento del 2,7 % en vehículos híbridos y se observa una reducción del 11,3 % y 25,2 % vehículos eléctricos y carga respectivamente.”</i></p> <p><i>“Aunque el precio del dólar ha bajado en las últimas semanas y la decisión de congelar las tasas de interés e ir estudiando la posibilidad de empezar a bajarlas, son noticias positivas, variables como el precio de los combustibles y la coyuntura económica, sumado a las demoras en los trámites ante la ANLA, seguirán teniendo un efecto”, dicen los gremios.</i></p>
<ul style="list-style-type: none">• TRAZABILIDAD	<p>Es tener la historia completa del bien a valuar, tanto desde punto de vista histórico como desde el punto de vista técnico, en especial, teniendo en cuenta los parámetros de mantenimiento, que determinan la conservación del bien, los niveles de depreciación basados en la ficha técnica del mismo.</p> <p>Este factor, que dicho sea de paso, es muy importante en este tipo de bienes muebles (Maquinaria, Equipo y Vehículos), es extremadamente difícil de encontrar en un proceso valuatorio debido a que, generalmente, los documentos de propiedad y compra no se encuentran en archivos.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • ÍNDICES ECONÓMICOS 	<p>A parte especial para este encargo valuatorio representa la incidencia de los indicadores económicos, tales como son: el IPC (Índice de Precios al Consumidor) y la Devaluación Real año tras año.</p> <p>La razón fundamental y contundente es que como es bien conocido, dentro de la economía de los países, éstos son indicadores que forman parte de la política monetaria.</p> <p>Ahora bien, una consecuencia directa de la devaluación es que la riqueza de un país, de una empresa o de una persona, en particular, puede verse afectada por los comportamientos y variaciones de la economía.</p> <p>Sin embargo, estos dos indicadores vienen afectando seriamente la economía de Colombia, tal como se muestra en el cuadro siguiente:</p>
<ul style="list-style-type: none"> • FUNCIONALIDAD 	<p>Otro factor de favorabilidad o afectación en el valor de avalúo de cualquier bien fabricado, es la depreciación o pérdida de eficiencia. Todas las causas de depreciación disminuyen el valor. Generalmente se conocen tres causas que originan la depreciación. Estos son: DETERIORO FÍSICO, PÉRDIDA DE UTILIDAD FUNCIONAL y PÉRDIDA DE UTILIDAD ECONÓMICA. En este caso, todas estas causas son aplicables a los bienes activos de este inventario, ya que, para volver a ponerlos en circulación del mercado de bienes usados, se tiene que realizar un trabajo de recuperación, reparación o rehabilitación general.</p> <p>Otros factores adicionales para su venta, representa al comprador. Éstos generalmente, buscan o exigen que los bienes en venta estén en las mejores condiciones posibles para ser adquiridos y requieren que exista un respaldo técnico de garantías, suministro de repuestos y componentes y servicio técnico.</p>

• ESTADO Y VIDA ÚTIL	En general, el vehículo cumple con una edad media de acuerdo con los estándares de vida de los bienes en Colombia, pero cuenta con un desgaste relativamente bajo y se conserva en condiciones de contar con una Vida Remanente aceptable para seguir generando posibilidades de uso y goce. Su Vida Útil, de acuerdo con el Decreto 3019 de 1989, Artículo 2º. – Vida Útil de los Activos Fijos, para este tipo de activos es de diez (10) años; por tanto, el valor determinado para el vehículo se basa en una proyección de los valores de mercado que sean referencia de este modelo de vehículos con alguna similitud, especialmente de uso.
• VISIBILIDAD	Mantener en las mejores condiciones de almacenamiento, limpieza y exposición el vehículo en oferta de venta, es la manera mas recomendable de darles esa visibilidad y calidad para su enajenación. De tal manera que lograr tener esas condiciones, es la mejor manera de resolver el proceso de comercialización y venta de los bienes, de tal manera que por logística como por lo económico, resultará favorable.
• VALOR SUBJETIVO (4)	Con el Valor Subjetivo se valoran los bienes según la rentabilidad que espera un inversionista en función de sus expectativas y teniendo en cuenta sus costos de oportunidad. En cierta medida es un valor de rendimiento particularizado para un cierto sujeto. Al variar el sujeto cambian sus planes sobre el mismo bien y aparecerán tantos valores para ese bien como sujetos con planes diferentes sobre el mismo que aborden su valoración.



AVALÚO DE BIENES MUEBLES

MÉTODOS APLICABLES PARA EL AVALÚO

- “Para muchos propósitos, incluyendo el cumplimiento de las IFRS (International Financial Reporting Standards) –NIIF-, la base más apropiada de valor es el **Valor de Mercado**. Sin embargo, el **Valor de Mercado** plantea simplemente la suposición de que se realizará un intercambio en una transacción libre entre partes conocedoras e interesadas...” GTS E 03 – GUÍA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA – ICONTEC, 2009.
- **DE COSTO DEPRECIADO**: El Método de Costo Depreciado, que la Norma IVS-1 “Bases de Valor de Mercado” e IVS-2 “Bases de Valor Distintas al Mercado” establece, presenta diversas definiciones de valor, cuya base conceptual es aplicable a la valuación de bienes de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles. Para la aplicación de este método, el Comité Internacional de Normas de Valuación (IVSC), Londres, 1981, propone una fórmula de cálculo que incluye factores que inciden en su valor.
- **DEL MERCADO o COMPARATIVO**: Es útil para la mayoría de los bienes muebles e inmuebles, eso sí, con la condición de que exista información del mercado - operaciones de venta, avalúos, ofertas, etc.- para bienes iguales, similares o de alguna manera comparables. Los bienes que se valúan con este método son variados y muy diversos, es decir, casi todos los que son objeto de valoración.
Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.



OSCAR E. CASTILLO RUBIANO

RAA: AVAL-79110696

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

CARACTERÍSTICA	REGISTRO
• CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL
• MARCA	CHEVROLET
• LÍNEA	SPARK GO
• TIPO DE CARROCERÍA	HATCH BACK
• MODELO	2012
• PLACA IDENTIFICACIÓN	GRG188
• ORGANISMO DE TRÁNSITO	STRIA. TTOyTTE. GIRARDOT
• NÚMERO CHASIS	9GAMM6101CB023720
• NÚMERO DE MOTOR	B10S1756409KC2
• CILINDRAJE	995 c.c.
• COMBUSTIBLE	GASOLINA
• CAPACIDAD	5 Pjs.
• COLOR	NEGRO EBONY
• KILOMETRAJE	S/D
• SERVICIO	PARTICULAR
• LICENCIA DE TRÁNSITO	10002358547
• RESTRICCIÓN O CONDICIÓN	EMBARGO SUPERSOCIEDADES



1. ANÁLISIS DEL MERCADO PARA EL VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET SPARK, MODELO 2012.

VEHÍCULOS EN OFERTA			
CARACTERÍSTICAS	AÑO	VALOR DE OFERTA DEPURADA	CONTACTO
CHEVROLET SPARK - 167000 Kms	2012	\$17.000.000	JUAN CAMILO - 3176430964
CHEVROLET SPARK - 108000 Kms	2012	\$18.300.000	tucarro.com.co - 3214988555
CHEVROLET SPARK - 123000 Kms	2012	\$19.000.000	tucarro.com.co - 3117890904
CHEVROLET SPARK - 145.415 Kms	2012	\$17.500.000	tucarro.com.co - 3207059042
CHEVROLET SPARK - 100000 Kms	2012	\$19.000.000	tucarro.com.co - 3196837053
CHEVROLET SPARK - 202000 Kms	2012	\$18.000.000	tucarro.com.co - 3104485677
VALOR PROMEDIO SIN FACTOR DE NEGOCIACIÓN		\$108.800.000	

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA MUESTRA	
SUMATORIA	\$108.800.000
PROMEDIO	\$18.133.333
NÚMERO DE MUESTRAS	6
DESVIACIÓN ESTANDAR	804155,87
VARIANZA	4,43%
COEFICIENTE DE ASIMETRÍA	-0,2339
MODA	\$19.000.000
LÍMITE SUPERIOR	\$1.937.489
LÍMITE INFERIOR	\$17.329.177
VALOR DETERMINADO PARA AVALÚO	\$17.500.000,-

• CONSIDERACIONES AL VALOR DETERMINADO

- El vehículo presenta malas condiciones físicas o de aspecto, no cuenta con mantenimiento, está vandalizado y sufrió graves daños mecánicos, incluyendo la sustracción o robo del elemento principal del proceso de paso tecnológico de control mecánico (Electrónico), sin batería, sin elementos de purificación de aire, daños ocultos en motor. Y en carrocería tiene desajuste en capot, puertas, rotura de babero o bómper delantero, sin cabeceros de los asientos, rotura en pisos interiores (tapete protector de bandeja o bastidor y llantas en un 70% de uso).
- Sin determinar multas, comparendos, impuestos en cobro coactivo, pago de parqueadero y no cuenta con SOAT y Certificado de Tecno-mecánica
- El vehículo valuado en este informe NO pudo ser encendido para verificar sus condiciones mecánicas.
- Se toma un valor por debajo del promedio porque el Coeficiente de Asimetría así me lo demuestra en valores negativos. Es decir, que la muestra tiende a presentar ofertas por debajo de la media.

- FACTORES QUE AFECTAN EL VALOR DE AVALÚO.

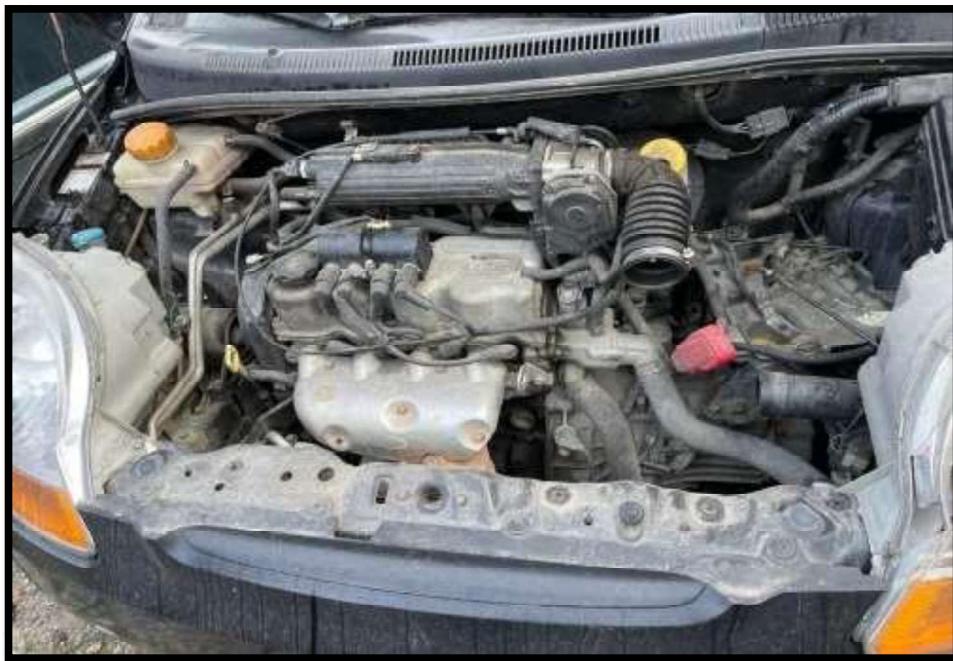
AVALÚO DE VEHÍCULOS - AFECTACIONES		
FACTOR	RAZÓN	COSTO
ESTADO FÍSICO	Presenta mal estado de rines y llantas, aparentemente no funcionan todos los sistemas, presentan daños graves por abolladuras y deterioro en la pintura y carrocería. Tiene serios faltantes de repuestos y partes tanto mecánicos como de carrocería y de aspecto físico. En general, está en muy mal estado de funcionamiento, uso y desgaste.	\$4.500.000
ESTADO DE FUNCIONALIDAD	Su funcionalidad es NULA. El kilometraje promedio para estos modelos está alrededor de los 120.000 kilómetros y al vehículo en estudio no se le pudo determinar dicho kilometraje por su condición. De todas maneras, ya cumplió con su tiempo de Vida Técnica Útil – 10 años	\$1.850.000
OBSOLESCENCIA	Aunque es un vehículo de marca reconocida y calificado como de tipo comercial, ya cuenta con mas de diez (10) años, eso hace que se deprecie por obsolescencia rápidamente. Los vehículos sufren una Obsolescencia Inducida o Artificial , que naturalmente, genera pérdida de valor comercial.	ALTA
GRADO DE COMERCIALIZACIÓN	Mantienen buen grado de comercialización y con los desajustes económicos actuales, causados por las diferentes problemáticas mundiales que vienen desde el año 2020 (Periodo de Pandemia) y seguida por la crisis de los contenedores, el represamiento del intercambio comercial mundial y ahora con las crisis políticas y de guerra suscitadas a nivel mundial, el valor de vehículos usados a tenido un inusitado incremento en el valor de éstos. Sin embargo, se nota en el mercado un ligero bajón de los precios debido a las crisis económicas que han llegado a Colombia arrastrada por las crisis inflacionarias de Europa y Estados Unidos, principalmente. De todas maneras, recordemos que son vehículos usados.	REGULAR
IMPUESTOS Y TRIBUTOS	Generalmente y bajo estas situaciones de carácter legal en que se encuentran bienes como el de estudio presentan deuda por pago de impuestos y tributos, no se conoce la situación con los comparendos, cuenta con las revisiones técnico-mecánicas exigidas, no tienen seguros diferentes al SOAT.	\$8.360.000

OSCAR E. CASTILLO RUBIANO

RAA: AVAL-79110696

2. AVALÚO DEL VEHICULO.

AVALÚO DE VEHÍCULO				
DESCRIPCIÓN	PLACA	VALOR MEDIO DE OFERTA	COSTOS DE REHABILITACION	VALOR FINAL OBTENIDO
CHEVROLET SPAK	GRG188	\$17.500.000	\$14.710.000	\$2.790.000
➤ VALOR NETO DE LIQUIDACION				\$2.790.000,00



OSCAR E. CASTILLO RUBIANO

RAA: AVAL-79110696



2.1. AVALÚO TOTAL

VALOR TOTAL DEL AVALÚO	
CONCEPTO	VALOR RAZONABLE
VALOR TOTAL DE UN (1) VEHÍCULO; PROPIEDAD DE HORIZONTAL DE AVIACION S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL - NIT. 800.008.116-4	\$2.790.000,-
TOTAL	\$2.790.000,-

**SON: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA
LEGAL COLOMBIANA.**

El presente Informe se elabora bajo absoluta responsabilidad profesional del
Avaluador, sujeto a las normas regulatorias de la Ley 1673 de 2013 – Ley del
Avaluador.

Nos acogemos al “Principio de Mejor Uso y Mayor Valor” que se debe entregar, para
un bien, cuando por diferentes métodos, se obtienen diferentes valores.

El presente Informe de Avalúo tiene validez de un (1) año, contados desde la fecha
de su expedición. Decreto 1420 de 1998; Artículo 19°.

El Avaluador declara que no tiene ningún interés directo o indirecto en el resultado
del estudio de valoración o en sus posibles utilizaciones. Artículo 2.2.2.13.1.3.;
Sección 1; Capítulo 13 del Decreto 1074 de 2015.



OSCAR E. CASTILLO RUBIANO

RAA: AVAL-79110696

RUT 79110696 – 5

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

- a.** Las descripciones de hechos presentados en el presente informe son correctas hasta donde los peritos Avaluadores alcanzan a conocer, por lo tanto, se parte del principio de la buena fe por parte de la parte solicitante en cuanto a la veracidad de la información suministrada por el personal encargado de la misma.
- b.** Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- c.** Los peritos Avaluadores tiene experiencia en el mercado local y la tipología del bien que se están valorando.
- d.** Los peritos Avaluadores realizaron visita y verificación personal al inmueble objeto de este informe.
- e.** Los peritos Avaluadores no son ni serán responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten la propiedad o al título legal de la misma.
- f.** Los peritos Avaluadores no presentan ninguna clase de interés relacionado con los activos objeto del avalúo ni con los resultados del proceso.
- g.** Declaramos que No tenemos interés presente ni futuro, en el inmueble objeto del informe. No hemos recibido ninguna propuesta por parte del solicitante ni de terceros para comercializar estos y me abstengo de celebrar negociación alguna sin la debida autorización escrita que así me lo permita.
- h.** Confirmo que este informe es confidencial entre las partes hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo.
- i.** Los peritos Avaluadores no acepta ninguna responsabilidad ante ningún tercero, y no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe o las asesorías que se puedan dar a partir del contenido aquí expresado.
- j.** Por la elaboración de este informe los peritos Avaluadores no se hace responsable de las negociaciones que realice el propietario o solicitante de este, pues el contenido de este documento es meramente de información.
- k.** Declaramos que no sostenemos ningún vínculo con el solicitante de este avalúo o persona encargada, por lo que este informe se elabora sin coacción alguna más que la premura en su presentación.
- l.** El Registro de Avaluador profesional se encuentra vigente y en caso de que este documento nos sea el del mes corriente esta experticia no tendrá ninguna validez.



OSCAR E. CASTILLO RUBIANO

RAA: AVAL-7911069

Perito Avaluador

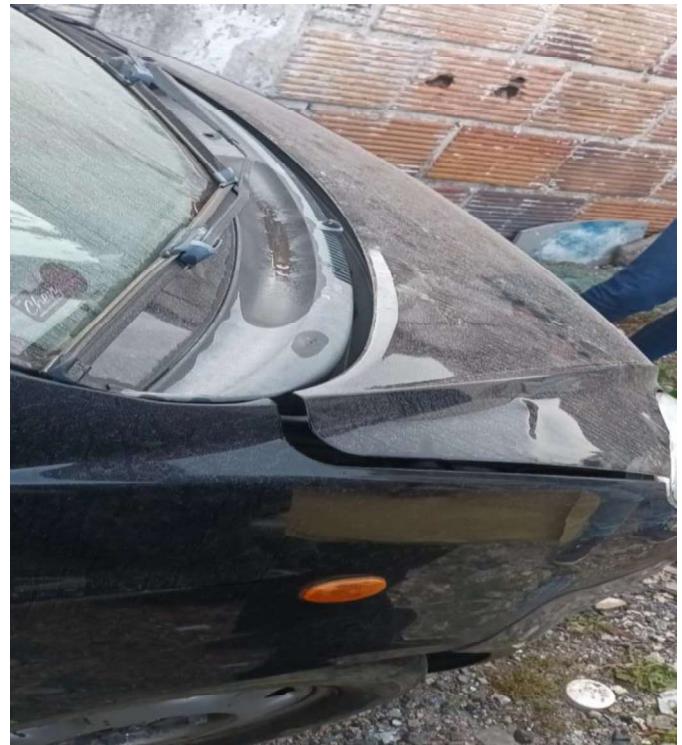
ANEXO No. 1

FUENTES DE INFORMACIÓN	
• (1) - García S., Oscar León. Valoración de Empresas, Gerencia de valor y EVA.	
• (2) - Robledo, William. Avalúos, Generalidades y Métodos. Bogotá D. C. 2005	
• (3) - Enriquez de Rivera, Sylvia Meljem et Alcalá Canto, María Izchel. Instituto Tecnológico Autónomo de México. México D. F. 2002.	
• (4) - Alonso S., Ramón et Villa Pérez, Aurelio. Valoración de Empresas. Madrid, 2007	
• DCI COLOMBIA. Manual de Avalúo de Maquinaria y Equipo. Bogotá, 2011	
• INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COUNCIL. 2017 - Traducción. Normas Internacionales de Valuación.	
• DECRETO 991 DE 2018. INVENTARIOS, AVALÚOS, PERITOS Y AVALUADORES. SECCIÓN 1.	
• ESCUELA POLITECNICA NACIONAL, ECUADOR. Guia para la Tasación de Equipos	
• BANCO DE DATOS DE AVALUADORES	
• PÁGINAS WEB ESPECIALIZADAS EN EQUIPOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN y SIMILARES	
• ENTREVISTAS CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	
• NORMAS Y LEGISLACIÓN PERTINENTE	
• www.tucarro.com.co	
• www.mercadolibre.com.co	

REGISTRO FOTOGRÁFICO DILIGENCIA DE SECUESTRO 20 FEBRERO HORIZONTAL AVIACIÓN
VEHÍCULO GRG188



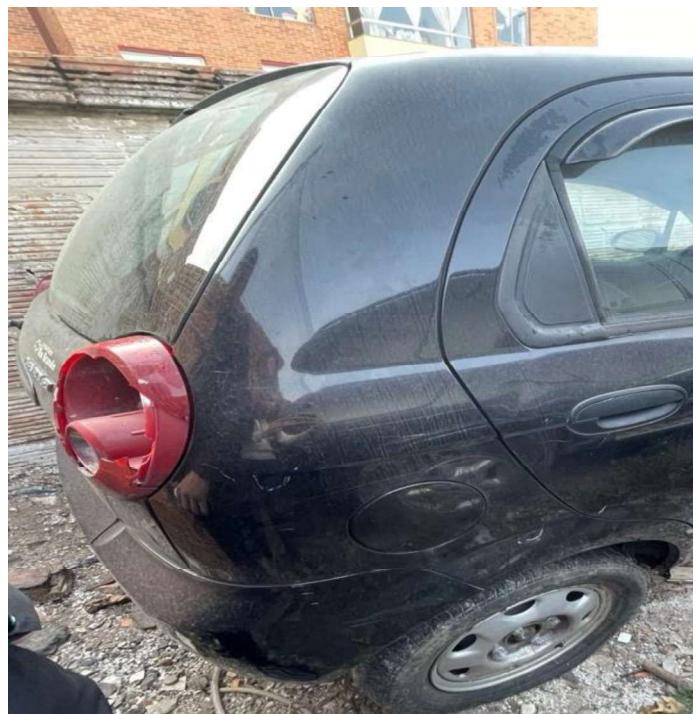
CAPÓ LEVANTADO, NO CIERRA BIEN



DETERIORO PINTURA POR EL SOL Y LA LLUVIA



LUCES DE FRENOS ROTAS



BOMPER ROTO



RAYADURAS



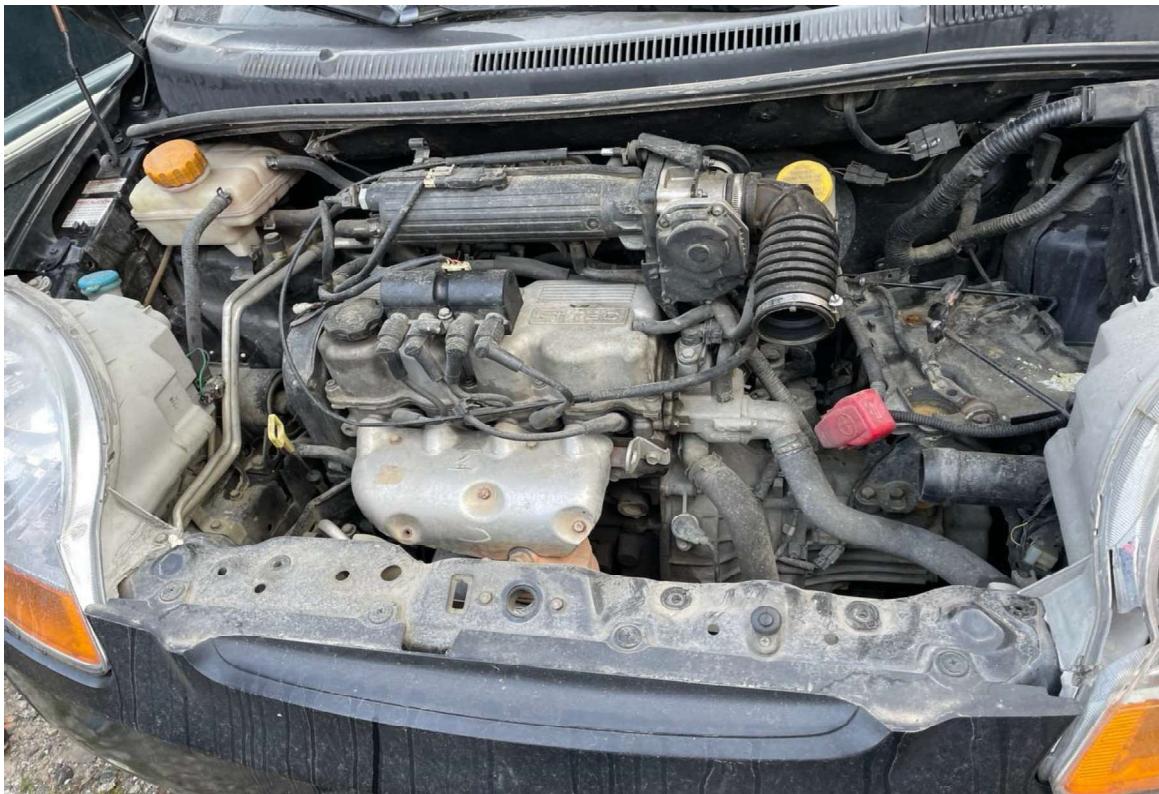
NO TIENE CABECERAS DE LOS ASIENTOS



LUCES DELANTERAS ROTAS Y LLANTAS PINCHADAS



SIN BATERÍA Y COMPUTADOR NI FILTROS



FALTAN CONTROLES DEL VEHÍCULO

